

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
GLOSARIO Y TÉRMINOS	5
1. Objetivo	9
2. Alcance	9
3. Principios Aplicables al Tratamiento de Datos Personales	9
3.1. Principio de Libertad	10
3.2. Principio de Veracidad o calidad.	10
3.3. Principio de Legalidad.	10
3.4. Principio de Finalidad del Dato.	10
3.5. Principio de Acceso y Circulación Restringida.	10
3.6. Principio de Transparencia.	10
3.7. Principio de Seguridad del Dato.	11
3.8. Principio de Confidencialidad.	11
3.9. Protección especial de datos sensibles.	11
4. Destinatarios del Manual.	11
5. Finalidad del tratamiento de Datos Personales.	12
6. Derechos de los Titulares de los Datos.	12
7. Procedimiento para el ejercicio de los Derechos a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir información y revocar la autorización.	13
8. Persona o Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos.	14
9. Deberes de los responsables del tratamiento.	15
10. Tipo de Información sujeta a Tratamiento.	15
11. Procedimiento para el tratamiento de Datos Personales.	16
11.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.	16
11.1.1. <i>Tratamiento de datos antes de la relación contractual.</i>	17
11.1.2. <i>Tratamiento de datos durante la relación laboral o de servicios.</i>	17
11.1.3. <i>Tratamiento de datos después de terminada la relación laboral y/o contractual</i>	18
11.2. Tratamiento de datos personales de copropietarios	18
11.3. Tratamiento de datos personales de Proveedores.	18
11.4. Tratamiento de datos personales de residentes	19
12. Registro de Central de Base de Datos Personales.	19
13. Prohibiciones.	20
14. Responsabilidades en el cumplimiento de la protección de Datos Personales	21
15. Temporalidad del Dato Personal.	21
16. Medidas de seguridad.	21
17. Procedimientos y Sanciones.	22
18. Cambio de Políticas.	23
19. Aviso de Privacidad.	23

20.	Solicitud de Datos personales por parte de Entidades del Estado.	23
21.	Restricciones en el Uso de este Manual.	23
22.	Vigencia.	23
ANEXO 1. AUTORIZACIÓN		24
ANEXO 2: AVISO DE PRIVACIDAD INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN		25
ANEXO 3: AVISO DE PRIVACIDAD SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA		26

DOCUMENTO PROTEGIDO

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de políticas de Protección de Datos Personales del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto Único 1074 de 2015, legislación que regula la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, estableciendo las garantías legales y los mecanismos de protección que deben cumplir todos los responsables del tratamiento de datos personales para el territorio Colombiano.

DOCUMENTO PROTEGIDO

GLOSARIO Y TÉRMINOS

El siguiente glosario fue elaborado con base en las directrices contenidas en la Ley 1581 de 2012.

Autorización. Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad. Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que les será aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos personales. Es un conjunto organizado de datos personales que se utiliza para llevar el registro y la administración de los mismos, bien sea en medio físico (un archivo) o en medio electrónico (archivos en cualquier formato como hojas electrónicas, tratamiento de texto, con el uso o no de motores de bases de datos, etc.), e independientemente de la cantidad de datos personales que contenga. El registro y administración de datos personales implica desde almacenarlos, hasta consultarlos, actualizarlos, compartirlos con terceros y/o eliminarlos, para los fines que decida la empresa.

Base de datos automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software.

Base de datos no automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.

Cesión de datos. Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.

Custodio de la base de datos. Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo

Dato personal. Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

Dato personal sensible. Es una categoría especial de datos de carácter personal especialmente

protegido, por tratarse de aquellos concernientes a la salud, sexo, orientación política, raza u origen étnico, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, huellas biométricas, entre otros, que afecte la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Dato personal público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de ley o de la constitución política y todos aquellos que no sean privados o semiprivados. Son públicos entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Asimismo, los datos personales existentes en el registro mercantil de las cámaras de comercio (Artículo 26 del C.Co), los cuales pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privado o personal.

Dato personal privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para la persona titular del dato.

Dato personal semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni publica y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general. Dentro de dicha categoría es posible encontrar el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social, entre otros.

Encargado del Tratamiento. Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. Vale la pena aclarar que para efectos de la normativa sobre protección de datos personales el Encargado del tratamiento es un tercero, ajeno a la empresa, por lo que no debe confundirse con el empleado que al interior de la organización es quien administra la base de datos.

Fuentes Accesibles al Público. Se refiere a aquellas bases contentivas de datos personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y cuando la información se limite a datos personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.

Habeas Data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o

cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

Procedimiento de análisis y creación de Información. Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.

Principios para el tratamiento de datos. Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data y protección de los datos personales, y el derecho a la información.

Propietario de la base de datos. Dentro de los procesos de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, es propietaria de la base de datos el área que tiene bajo su responsabilidad el tratamiento de los mismos y su gestión.

Responsable del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento.

Terceros. Cualquier persona natural o jurídica distinta de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, sus proveedores, clientes y contrapartes, copropietarios, residentes.

Titular del dato personal. Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.

Tratamiento de Datos. Cualquier operación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que se realizan sobre datos personales, tales como la recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, entre otros.

Usuario. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

Violación de datos personales. Es el delito creado por la ley 1273 de enero 5 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: *“El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga,*

compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, base de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho

(48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales. Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, P.H. para proteger los datos personales entregados para su custodia, sea como Responsable y/o Encargado, así como cualquier otra conducta que constituya un tratamiento inadecuado de datos personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los datos personales en poder de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.

1. Objetivo

La finalidad del presente manual interno se fundamenta en la necesidad de adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados, y/o almacenados por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Los procesos y procedimientos, así como las instrucciones contenidos en el presente manual dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, Decreto 1533 de 2012 y Decreto único 1074 de 2015, a través de los cuales el Gobierno Nacional ha desarrollado los preceptos necesarios para garantizar el derecho fundamental de la intimidad de las personas, el ejercicio del Habeas Data y la consecuente protección de sus datos personales en concordancia con el derecho a la información, y es adoptado con el propósito de garantizar la protección de este derecho constitucional.

2. Alcance

Los principios, disposiciones procesos y procedimientos contenidos en este manual se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentren en custodia de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, sin tener en cuenta si la copropiedad responde a la calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento de los mismos.

Por tal razón es necesario indicar que todos los procesos organizacionales del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en este manual interno, y su política de tratamiento se encuentra acorde a las directrices contenidas en el presente documento.

Así las cosas, los procesos y procedimientos contenidos en este manual interno aplican a todos los colaboradores de la copropiedad que tengan acceso (de modo directo, indirecto o remoto) a las bases de datos de la misma.

3. Principios Aplicables al Tratamiento de Datos Personales

La protección de datos de carácter personal en el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, conforme a la ley, estará regida por los principios posteriormente desarrollados, en los cuales se fundamentan los procesos y procedimientos internos relacionados con el tratamiento de datos personales, y serán usados como instrumento de interpretación para que de manera armónica, integral y sistemática se resuelvan los conflictos que se susciten en esta materia.

Los principios aquí contenidos son aquellos consagrados en las leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

3.1. Principio de Libertad

El tratamiento de datos personales al interior del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, de tal manera que, los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin la autorización del titular bien sea escrita, expresa o inequívoca, salvo orden legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

3.2. Principio de Veracidad o calidad.

Los datos de carácter personal recolectados por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, deben cumplir con las siguientes características: ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados, de acuerdo con la ley vigente.

Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

3.3. Principio de Legalidad.

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad regulada por la legislación vigente, por tal motivo los procesos y destinatarios de este manual deben sujetarse a los parámetros indicados en el presente manual y en la normatividad colombiana.

3.4. Principio de Finalidad del Dato.

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.

3.5. Principio de Acceso y Circulación Restringida.

Los datos personales que recolecte o trate el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, serán usados por esta copropiedad sólo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros sin que medie autorización expresa del titular del dato personal.

3.6. Principio de Transparencia.

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen, así como realizar las modificaciones, correcciones o supresiones que considere pertinentes conforme a la legislación vigente.

Los datos personales bajo custodia del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley y los principios que gobiernan la materia.

3.7. Principio de Seguridad del Dato.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales.

3.8. Principio de Confidencialidad.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de confidencialidad, que abarquen a su vez todo el personal que de forma directa o indirecta preste servicios a la copropiedad.

3.9. Protección especial de datos sensibles.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se

pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad pertinentes.

4. Destinatarios del Manual.

El presente manual se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- a) Representantes Legales y/o administradores, miembros del consejo de administración, miembros del comité de convivencia.
- b) Personal interno del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- c) Los copropietarios, revisor fiscal, contador y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- d) Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios al Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- e) Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- f) Las demás personas que establezca la ley.

5. Finalidad del tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales serán obtenidos por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo a través información solicitada para la vinculación proveedores, contratistas, hojas de vida, facturas de venta, listados de asistencia a asambleas de copropietarios, entre otros. Además, la información solicitada a copropietarios, residentes y visitantes, en las actividades propias y cotidianas de la copropiedad. La información concerniente a los datos personales de los titulares de la información será utilizada para los siguientes fines:

- 5.1. Lograr una eficiente comunicación relacionada con la correcta administración de la copropiedad, informar sobre convocatorias, actas, circulares, notificación de apertura de procesos sancionatorios, informes de estados contables, cartera, seguridad de la copropiedad, entre otras actividades propias del objeto de la copropiedad, y para facilitar el acceso general a la información de éstos.
- 5.2. Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, con los empleados, copropietarios, tenedores a cualquier título, contratista y proveedores.
- 5.3. Informar sobre cambios en los servicios ofrecidos por la copropiedad que buscan satisfacer las necesidades de los Titulares.
- 5.4. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el titular, en su calidad de colaborador, Empleado, contratista o proveedor.
- 5.5. Enviar la información a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal.

- 5.6. Con propósito de garantizar la seguridad de la copropiedad.
- 5.7. Cualquier otra finalidad que resulte de la relación entre el titular y el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo.

6. Derechos de los Titulares de los Datos.

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo tienen los derechos descritos en este parágrafo en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de ley.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, los Derechos de los Titulares son los siguientes:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;*
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;*
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;*
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;*
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución; Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento."*

7. Procedimiento para el ejercicio de los Derechos a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir información y revocar la autorización.

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar una petición o reclamo ante la oficina de la administración del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, el cual será tramitado como el siguiente procedimiento:

- a. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso que el titular este representado por un tercero deberá presentar el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- b. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, para el ejercicio del Habeas Data. El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.
- c. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
 - ✚ Nombre del titular del dato personal y de sus representantes, de ser el caso.
 - ✚ Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, corrección o supresión del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.
 - ✚ Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
 - ✚ Documentos que soportan la solicitud.
 - ✚ Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo así lo comunicará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin

que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles.

- d. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.

8. Persona o Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos.

El administrador del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, será el responsable de atender las peticiones, consultas y reclamos del titular de la información, cuando ejerza sus derechos para conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización indicados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

9. Deberes de los responsables del tratamiento.

De acuerdo al artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes:

- a) *Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;*
- b) *Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva*

autorización otorgada por el Titular;

- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;*
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;*
- e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley;*
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;*
- g) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;*
- h) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.*
- i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.*

10. Tipo de Información sujeta a Tratamiento.

La Información obtenida por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, sujeta a tratamiento podrá referirse, entre otros a:

De los Empleados:

- a) Trabajador: Nombre, Número de identificación, número de libreta militar, dirección, teléfono, celular, correo electrónico, ciudad, fecha de nacimiento, estado civil, género, afiliaciones a la seguridad social, Tipo de Sangre, entre otros*
- b) Grupo familiar:*
 - ✓ *Nombre de cónyuge o compañero (a) permanente, identificación, género, fecha de nacimiento.*
 - ✓ *Nombre de personas a cargo: nombre e identificación de hijos, fecha de nacimiento, Género.*
- c) Hoja de vida, nivel de estudios, experiencia laboral.*
- d) Salario y otros pagos*
- e) Aportes pensionales*
- f) Saldo de deudas por libranzas o préstamos por la empresa*
- g) Procesos Judiciales, embargos*
- h) Información de afiliación a fondos de empleados*
- i) Contrato Laboral*
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales*
- k) Certificado del examen médico ocupacional del trabajador*
- l) Registro fotográfico*
- m) Tipo de Cuenta, Número y Entidad Bancaria.*

De los Copropietarios:

- a) Nombre del copropietario o razón social
- b) Número de identificación o NIT con dígito de verificación
- c) Dirección
- d) Ciudad
- e) Teléfonos
- f) Celular
- g) Correo electrónico
- h) Estado de cartera con la copropiedad.
- i) Datos relacionados con el inmueble de su propiedad.
- j) Datos relacionados con el reglamento de propiedad horizontal.
- k) Datos relacionados con el régimen sancionatorio de la copropiedad.

De los Proveedores y/o contratistas:

- a) Nombre del proveedor o razón social
- b) Número de identificación o NIT con dígito de verificación
- c) Dirección
- d) Ciudad
- e) Teléfonos
- f) Celular
- g) Fax
- h) Correo electrónico
- i) Información Tributaria (RUT)
- j) Referencia Bancaria
- k) Hoja de vida, nivel de estudios, experiencia laboral.
- l) Honorarios y otros pagos
- m) Aportes a seguridad social
- n) Certificados de aptitud conforme al encargo o contrato.

11. Procedimiento para el tratamiento de Datos Personales.

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, en calidad de responsable, se registrarán por los siguientes parámetros.

11.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

Conjunto No. 4 Almendros del Castillo tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

11.1.1. Tratamiento de datos antes de la relación contractual.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y se consulta verbalmente si desea que la hoja de vida permanezca por un año en el banco de talentos; posterior al año se destruye los mismos, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

Cuando el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, serán almacenados en la carpeta personal con medidas de seguridad necesarias, en virtud de la potencialidad que tal información contenga datos personales de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

11.1.2. Tratamiento de datos durante la relación laboral o de servicios.

Conjunto No. 4 Almendros del Castillo almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados y/o contratistas en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el representante legal, el consejo de administración, el revisor fiscal y el contador, con la finalidad de administrar la relación contractual entre el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y el empleado y/o contratista.

El uso de la información de los empleados y/o contratista para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados y/o contratistas

solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

11.1.3. *Tratamiento de datos después de terminada la relación laboral y/o contractual*

Terminada la relación laboral y/o contractual, cualquiera que fuere la causa, el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual en un archivo central, sometiendo tal información a las medidas de seguridad pertinentes, en virtud de la potencialidad que la información laboral y/o contractual pueda contener datos sensibles.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

11.2. Tratamiento de datos personales de copropietarios

Los datos e información personal de las personas que llegaren a tener la condición de propietarios de unidades privadas de uso exclusivo del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en el libro de copropietarios.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo solo usará los datos personales de los copropietarios y/o residentes para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

11.3. Tratamiento de datos personales de Proveedores.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo sólo obtendrá de sus proveedores los datos que sea necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución de la compra de bienes y/o servicios, o contrato que haya lugar.

Cuando se le exija al Conjunto No. 4 Almendros del Castillo por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor, consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo solicitará a sus proveedores los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se

contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad de persona; por tanto, una vez verificado este requisito, El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

11.4. Tratamiento de datos personales de residentes

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo sólo obtendrá de sus residentes los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de seguridad de la copropiedad, para el manejo de ingresos a las áreas comunes e instalaciones de la copropiedad, correspondencia que llega a la recepción, y en general para las labores cotidianas de la copropiedad.

12. Registro de Central de Base de Datos Personales.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su objeto como persona jurídica conforme al artículo 32 de la ley 675 de 2001, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información.

El registro central de bases de datos personales permitirá inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo. La inscripción de las bases de datos personales tendrá:

- a) Cantidad y Nombre de las Bases de datos
- b) Cantidad de titulares por base de datos
- c) La finalidad y uso de la base de datos
- d) Información detallada de canales para atender a titulares
- e) Tipo de dato personal que contiene la identificación del área del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo que hace el tratamiento de la base de datos.
- f) Sistema de tratamiento utilizado (automatizado o manual) en la base de datos.
- g) Medidas de seguridad que aplican a la base de datos
- h) Ubicación de la base de datos en los sistemas de información del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo
- i) Autorización del titular de los datos personales
- j) Forma de obtener los datos
- k) Funcionarios del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo custodios de la base de datos
- l) Los demás requisitos que sean aplicables conforme al reglamento de la ley que llegare a expedirse.

De manera mensual se registrará, para efectos de cumplimiento y auditoria, los cambios surtidos en las bases de datos personales en relación con los requisitos antes enunciados. En caso que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.

La ocurrencia e historial de los incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiados por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, serán documentados por cada custodio de la base de datos e informado al representante legal, quien a su vez deberá rendir informe al Consejo de Administración.

13. Prohibiciones.

En desarrollo de este manual del tratamiento de datos personales, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- a) El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo prohíbe a los destinatarios de este manual cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009, salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo según el caso.
- b) El incumplimiento de la anterior prohibición por parte de los empleados y/o contratistas del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo P.H. será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral y/o contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- c) El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y deberá contar con la autorización del custodio de la base de datos.
- d) El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo para estos fines.
- e) El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

14. Responsabilidades en el cumplimiento de la protección de Datos Personales

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, está en cabeza de todos sus empleados y/o contratistas, administrador, comité de convivencia y consejo de administración.

En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del presente manual, dada su condición de custodios de la información personal contenida en los sistemas de información del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo.

En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al Representante legal para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

15. Temporalidad del Dato Personal.

La permanencia de los datos personales que realiza el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, estará determinada por la finalidad del tratamiento de dichos datos. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, Conjunto No. 4 Almendros del Castillo procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

16. Medidas de seguridad.

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en este manual, el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, adoptará medidas de seguridad físicas, logísticas y administrativas, de acuerdo con el riesgo que se pueda derivar de los datos personales tratados.

En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de este manual.

Es obligación de los destinatarios de este manual informar al Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos

personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean éstas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

17. Procedimientos y Sanciones.

El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, comunica a los destinatarios de este manual el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

“Artículo 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.*
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”*

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata al Representante legal del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo en calidad de responsable, el incumplimiento de este Manual por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

18. Cambio de Políticas.

Cuando se realicen modificaciones sustanciales a esta política, antes de implementarlas, se comunicará este hecho a los titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado. En dicho aviso se indicará la fecha en la cual comenzará a regir la nueva política.

19. Aviso de Privacidad.

En el caso en el que el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, no pueda poner a disposición del titular del dato personal, la presente política de tratamiento de la información publicará el aviso de privacidad que se adjunta al presente manual.

20. Solicitud de Datos personales por parte de Entidades del Estado.

Cuando las autoridades del Estado soliciten al Conjunto No. 4 Almendros del Castillo el acceso o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la autenticidad de la petición y la pertinencia de la petición con relación a la finalidad expresada por el ente Estatal, documentando la entrega de la información personal solicitada.

Se indicará a la autoridad el deber de protección sobre estos datos, así como las medidas de seguridad que le aplican.

21. Restricciones en el Uso de este Manual.

El presente manual de Políticas de protección de datos personales es para uso exclusivo del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, Se prohíbe su reproducción, copia y distribución parcial o total y cualquier otro uso distinto, al mencionado en el presente manual.

22. Vigencia.

Esta Manual de políticas de protección de datos rige a partir del mes de septiembre de 2019, y la vigencia de las bases de datos señaladas en el este manual será el tiempo razonable y necesario de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo número 2.2.2.25.2.8 del Decreto 1074 de 2015.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONJUNTO No. 4
ALMENDROS DEL CASTILLO****DATOS DEL TITULAR O SU REPRESENTANTE EN CASO DE MENORES DE EDAD**

Nombre o razón social _____ Nit o Cédula _____
Dirección _____ Ciudad _____ Dpto _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____
Nombre y cédula del representante legal (en caso de personas jurídicas o menores) . _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del titular de la información a través de los vínculos contractuales y/o estatutarios celebrados con Conjunto No. 4 Almendros del Castillo serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento de datos, las cuales estarán destinadas al cumplimiento del objeto social de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y las finalidades que se encuentran reseñadas en la Política de tratamiento de Datos de Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, que puede ser consultadas en el link [\[link\]](#) o podrá consultarlo en la oficina de administración.

Con la firma del presente documento, usted manifiesta que ha sido informado por Conjunto No. 4 Almendros del Castillo, sobre su derecho como titular de los datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales de acuerdo con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, los cuales están detallados en la Política de Tratamientos de Datos del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo

Teniendo en cuenta lo anterior, usted autoriza de manera voluntaria previa, explícita, informada e inequívoca al Conjunto No. 4 Almendros del Castillo para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de tratamientos Personales del Conjunto No. 4 Almendros del Castillo y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales y comerciales.

La continuidad de las operaciones y relaciones entre el titular de los datos y el Conjunto No. 4 Almendros del Castillo se entenderá como una conducta inequívoca de aceptación para el tratamiento de sus datos personales.

Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico Santamariaalcazar1@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en Hacienda el Castillo- Conjunto No.4 Almendros del Castillo

FIRMA NOMBRE CÉDULA

ANEXO 2: AVISO DE PRIVACIDAD INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) informa que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, los datos personales entregados por parte de copropietarios, residentes, tenedores, visitantes, empleados, contratistas y proveedores harán parte de nuestra base de datos y requieren de su autorización para continuar con el tratamiento de dicha información para las siguientes finalidades:

- ✚ Lograr una eficiente comunicación relacionada con la correcta administración de la copropiedad, informar sobre convocatorias, actas, circulares, notificación de apertura de procesos sancionatorios, informes de estados contables, cartera, seguridad de la copropiedad, entre otras actividades propias del objeto de la copropiedad, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos.
- ✚ Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.
- ✚ En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) con los empleados, copropietarios, tenedores a cualquier título, contratista y proveedores.
- ✚ Informar sobre cambios en los servicios ofrecidos por la copropiedad que buscan satisfacer las necesidades de los Titulares.
- ✚ Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el titular, en su calidad de colaborador, Empleado, contratista, propietario, residente o proveedor.
- ✚ Enviar la información a entidades gubernamentales, públicas o privadas por solicitud expresa de las mismas o por exigencia legal.
- ✚ Con propósito de garantizar la seguridad de la copropiedad.
- ✚ Cualquier otra finalidad que resulte de la relación entre el titular y Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) El tratamiento al cual serán sometidos los datos y los derechos que le asisten al titular, al igual que los mecanismos dispuestos por Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) para que el titular conozca la política de tratamiento de la información están definido en el *MANUAL DE POLITICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES* establecido por Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) el cual se encuentra publicado en el siguiente link

Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca) Cordialmente,

CONJUNTO NO. 4 ALMENDROS DEL CASTILLO

ANEXO 3: AVISO DE PRIVACIDAD SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Conjunto No. 4 Almendros del Castillo informa que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015, los datos personales entregados por parte de copropietarios, residentes, tenedores, visitantes, empleados, contratistas y proveedores harán parte de nuestra base de datos y requiere de su autorización para continuar con el tratamiento de dicha información para las siguientes finalidades:

- Usted está siendo grabado y monitoreado con el propósito de garantizar su seguridad, y la seguridad de los copropietarios, residentes, demás visitantes, así como garantizar la seguridad de la copropiedad y la convivencia pacífica,

El tratamiento al cual serán sometidos los datos y los derechos que le asisten al titular, al igual que los mecanismos dispuestos por Conjunto No. 4 Almendros del Castillo para que el titular conozca la política de tratamiento de la información están definidos en el **MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** establecido por Conjunto No. 4 Almendros del Castillo. el cual se encuentra publicado en el siguiente link. o podrá consultarlo en la oficina de administración.

Acorde con el artículo 2.2.2.25.2.7 numeral 4 del Decreto 1074 del 2015, a partir de la fecha los titulares de los datos personales cuentan con treinta (30) días hábiles para solicitar la supresión de sus datos personales, de lo contrario El Conjunto No. 4 Almendros del Castillo podrá continuar realizando el tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos para la finalidad previamente descritas.

En caso de cualquier inquietud, petición, queja, consulta, reclamo o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico conjuntoalmendrosdelcastillo@gmail.com o dirigirse a la oficina de la administración ubicada en la Hacienda el Castillo – Conjunto No. 4 Almendros del Castillo – Jamundí (Valle del Cauca)

Cordialmente,

CONJUNTO NO. 4 ALMENDROS DEL CASTILLO